



para despachos de oficio quatro mil,

SELO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y OCHO.

Acordado En la Villa de Arequipa en veintidós dias del Mes de No-
viembre Mil Setecientos Cinquenta y ocho años. Lo se-
ñaron Martín de Luyo y Agustín López Alcaldes Crimi-
nales fran.^{co} Casilla, y Salvador Peralves Regidores Per-
sonas que al presente componen Consejo Justicia y Re-
gimiento desta dha. Estando juntos y Congregados en las
Casas de habitación y Merceda del S.^o Agustin López por
no estar en esta Villa Sala Capitular, para tratar y con-
sultar sobre la Comiseración de bodias de falta que an aca-
cido en la Llamada de este Verano, del Banco que se pide en
dicha Villa, y conidando tan gran sabido, como Comita de
la escrupitosa Celebrada ante el presente C.S. en ochoci-
enta y Cinuenta y Neller, y siendo así que estuvo parado
dho Banco diversos dias por estar lo desarmado para que
traer el hierro, y que se aviera al nuevo, para que se pudiese
reanudar por el Pico por la mucha falta que hacia
y mas en dho tiempo como el dha Llamada que se quan-
do nan i tan y m fñtas Personas de dho vas partes pa-
ra la bñña, y bu con todo alio, y por esta medida como hai
doppe y no touo no avido Banco donde puedan q uas ni
canuaces, ni apie, que es donde se avia de acor alq undia
re para la paga de tan escuda men ta, y no es justo se pue-
da el arrendador: Unanimis y Con forma su Merce-
des Acordaron, que por dho motivo que va expuesto, y
como exp^o y no touo la notable falta de dho Banco, en el
re fñido tiempo, y Comitarles a su Merced es seales pu-
civó hacer alguna subasta en comunica cion de dho